

17 de octubre de 2017

1 En el salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas
2 del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. Atendiendo la convocatoria de la Señora Presidenta
3 **Licenciada MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes
4 las/os señoras/es Consejales siguientes: **Licenciada MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, **Licenciado**
5 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, **Licenciada MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, **Licenciada**
6 **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, **Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**,
7 **Licenciada DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, **Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**, y
8 **el Secretario Ejecutivo Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**
9 **QUÓRUM.** Encontrándose reunidos/as la totalidad de los/as señores/as Consejales, la Señora Presidenta
10 declaró abierta la sesión. **Punto dos.** La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a
11 desarrollar. **Punto tres.** Lectura y consideración del acta treinta y ocho-dos mil diecisiete. **Punto cuatro.**
12 **Informes de Comisiones. Punto cinco.** Audiencia concedida al consultor ingeniero Julio Enrique Valle
13 Pérez. **Punto seis.** Entrevista a profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad Técnica de
14 Planificación y Desarrollo. **Punto siete. Correspondencia. Punto siete punto uno.** Invitación de la
15 Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador. **Punto siete punto dos.** Jefaturas de las
16 Unidades de: Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, Informática, Técnica de Evaluación,
17 Auditoría Interna, Gerencia General, Técnica Jurídica, Género, Técnica de Planificación y Desarrollo y
18 Comunicaciones y Relaciones Públicas presentan informe en cumplimiento del artículo ciento ocho del
19 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto tres.** Oficial de Información
20 presenta la solicitud doscientos dieciocho. **Punto siete punto cuatro.** Gerente General presenta reporte de
21 licencias y permisos del personal correspondientes al mes de septiembre de dos mil diecisiete. **Punto siete**
22 **punto cinco.** Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar el acto de clausura de un
23 Diplomado. **Punto siete punto seis.** Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar la
24 incorporación de una actividad en la Programación Trimestral. **Punto siete punto siete.** Director de la
25 Escuela de Capacitación Judicial presenta informe sobre acciones realizadas. **Punto siete punto ocho.**
26 Director de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe sobre recursos de revisión. **Punto siete**
27 **punto nueve.** Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar el cierre temporal de los
28 servicios de las Bibliotecas. **Punto ocho. Varios.** Se incorporan en este último punto los siguientes casos:
29 **Punto ocho punto uno.** Licenciado Héctor Amoldo Bolaños Mejía, solicita ser incluido en el Registro
30 Especial de Abogados Elegibles para Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia,
31 Elección dos mil dieciocho. **Punto ocho punto dos.** Jefe de la Unidad Técnica de Selección presenta

17 de octubre de 2017

1 informe en cumplimiento del punto diez punto uno del acta treinta y ocho-dos mil diecisiete. **Punto ocho**
2 **punto tres.** Oficial de Información solicita ordenar la entrega de documentación relacionada con la solicitud
3 doscientos once. **Punto ocho punto cuatro.** Convocatoria para participar en la Segunda Reunión
4 Preparatoria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. **Punto ocho punto cinco.** Solicitud de
5 permiso de la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar. **Punto tres.** Se dio lectura al acta treinta
6 y ocho-dos mil diecisiete, la cual fue aprobada con las modificaciones señaladas por los/as integrantes del
7 Pleno. **Punto cuatro. INFORMES DE COMISIONES.** Los Coordinadores de las Comisiones del Pleno no
8 presentaron informes. **Punto cinco. AUDIENCIA CONCEDIDA AL CONSULTOR INGENIERO JULIO**
9 **ENRIQUE VALLE PÉREZ.** La Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, hace
10 referencia a la Consultoría para el Desarrollo del Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho-dos mil
11 veintidós, Plan Operativo dos mil dieciocho y Matrices de Gestión de Riesgos del Consejo Nacional de la
12 Judicatura; en ese sentido, y con el propósito de dar a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo
13 de los talleres que se han llevado a cabo con todas y cada una de las Unidades de la Institución, se
14 encuentra presente el Consultor ingeniero Julio Enrique Valle Pérez, junto a la licenciada Silvia Lizette Kuri
15 de Mendoza, para hacer una presentación sintetizada del contenido de los referidos documentos, por lo que
16 la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, les dió la más cordial bienvenida
17 cediéndole la palabra al ingeniero Valle Pérez, quien para dar inicio a la presentación del Plan Estratégico
18 Institucional dos mil dieciocho-dos mil veintidós, expresó contar con una agenda de siete puntos a exponer,
19 siendo estos los siguientes: I) Confirmar los objetivos de la Consultoría; II) La metodología implementada; III)
20 Mostrar los resultados estratégicos del Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho-dos mil veintidós; IV)
21 El Plan Anual de Trabajo dos mil dieciocho; V) Matrices de Gestión de Riesgos, relacionados a los objetivos
22 estratégicos y operativos; VI) Las guías del Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho-dos mil veintidós,
23 el Plan Anual de Trabajo dos mil dieciocho y Matrices de Gestión de Riesgo; y VII) Estimación del
24 presupuesto del referido Plan Estratégico; habiendo además entregado los productos que se detallan a
25 continuación: A) Plan de Trabajo, propuesta de metodología para el desarrollo de la consultoría y
26 cronograma de actividades; B) Informe de la Revisión del Plan Estratégico Institucional dos mil trece y dos
27 mil diecisiete; C) Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho-dos mil veintidós; D) Plan Anual de Trabajo
28 dos mil dieciocho; E) Matrices de Riesgos año dos mil dieciocho; F) Guía para la gestión del Plan
29 Estratégico Institucional dos mil dieciocho-dos mil veintidós; G) Guía para la formulación y seguimiento del
30 Plan Anual de Trabajo dos mil dieciocho; y H) Guía para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y
31 Operativos. Los/as señores/as Consejales, solicitaron al ingeniero Valle Pérez algunas explicaciones sobre

Pleno CNJ - Acta 39-2017
17 de octubre de 2017

1 su presentación, las cuales fueron evacuadas por dicho profesional, a quien además se le agradeció su
2 presencia e intervención. La licenciada Silvia Lizzette Kuri de Mendoza, agradeció la oportunidad de servirle
3 al Consejo y manifestó el deseo de continuar colaborando a través del Proyecto de Fortalecimiento del
4 Sector de Justicia. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por evacuada la audiencia concedida al ingeniero Julio
5 Enrique Valle Pérez, y a la licenciada Silvia Lizzette Kuri de Mendoza, del Proyecto de Fortalecimiento del
6 Sector de Justicia, y por recibidos a satisfacción del Consejo los productos de la consultoría, así como las
7 propuestas sobre el Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho-dos mil veintidós, Plan Operativo dos mil
8 dieciocho y Matrices de Gestión de Riesgos del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Remitir la
9 documentación relacionada en el literal anterior, al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
10 para su estudio y análisis, debiendo presentar oportunamente el informe que corresponda al Pleno. **Punto**
11 **seis. ENTREVISTA A PROFESIONAL PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA**
12 **DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.** La Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada,
13 hace referencia al punto seis de la sesión treinta y ocho-dos mil diecisiete, celebrada el doce de los
14 corrientes, mediante el cual se acordó entrevistar para este día al licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel,
15 aspirante a ocupar el cargo de Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; en ese sentido, la
16 Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, presentó un cuestionario compuesto de seis
17 temas y cada uno de ellos con tres preguntas, del cual hizo entrega a cada uno/a de los/as señores/as
18 Consejales, quienes lo revisaron y manifestaron su conformidad con el mismo. A continuación discutieron y
19 analizaron el procedimiento a seguir, acordando que fuera la Señora Presidenta licenciada María Antonieta
20 Josa de Parada, quien dirigiera la entrevista, en base el documento que ella les entregó y que en el evento
21 que los/as miembros del Pleno, estimaran pertinente realizar alguna pregunta, que perfectamente podían
22 hacerlo. Acto seguido se procedió a recibir al licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel; a quien la Señora
23 Presidenta licenciada María Antonia Josa de Parada, le realizó cinco preguntas relacionadas al cargo al cual
24 aplica. La Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, y el Consejal licenciado Carlos Wilfredo
25 García Amaya, le hicieron algunas preguntas las cuales fueron respondidas en forma satisfactoria. El Pleno,
26 **ACUERDA:** a) Nombrar a partir del día veintitrés de los corrientes, y por un período de prueba de tres
27 meses, al licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel, en la plaza de Profesional III con funciones de Jefe de la
28 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, bajo el Sistema de Ley de Salarios, Unidad Presupuestaria
29 cero tres Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno Escuela de Capacitación Judicial,
30 Partida seis, Subpartida uno, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados
31 Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólares, el cual será cancelado con fondos del

17 de octubre de 2017

1 presupuesto del Consejo; y **b)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de
2 Recursos Humanos y al licenciado Pedro Antonio Recinos Jovel, para los efectos pertinentes. **Punto siete.**
3 **CORRESPONDENCIA. Punto siete punto uno. INVITACIÓN DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y**
4 **FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la
5 nota fechada el once de octubre del corriente año, suscrita por la Maestra Nancy Zuleyma González Sosa,
6 quien forma parte del Comité Organizador del II Congreso Internacional de Criminalística y Criminología,
7 mediante la cual hace del conocimiento de la realización del Segundo Congreso Internacional de
8 Criminalística y Criminología dos mil diecisiete, denominado: "Las Ciencias Forenses y su Aporte a la
9 Investigación Criminal", programado para llevarse a cabo los días seis, siete y ocho de diciembre del año en
10 curso, en el Teatro Universitario de la Sede Central del Alma Máter, de la Universidad de El Salvador, en
11 San Salvador, el cual tendrá un costo para técnicos y profesionales de cien dólares de los Estados Unidos
12 de América, y para estudiantes de pre-grado cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo
13 que considera que la realización de dicha actividad, además de ser de interés, conlleva un beneficio en
14 cuanto a la adquisición de conocimientos y al compartir experiencias con expertos en el área, quedando
15 abierta la invitación para participar en este gran evento. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la nota
16 suscrita por la Maestra Nancy Zuleyma González Sosa, quien forma parte del Comité Organizador del II
17 Congreso Internacional de Criminalística y Criminología, agradecerle la invitación y manifestarle que cada
18 uno/a de los/as señores/as Consejales, considerará su participación. **Punto siete punto dos. JEFATURAS**
19 **DE LAS UNIDADES DE: INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA PSICOSOCIAL,**
20 **INFORMATICA, TÉCNICA DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA INTERNA, GERENCIA GENERAL, TÉCNICA**
21 **JURÍDICA, GÉNERO, TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, Y COMUNICACIONES Y**
22 **RELACIONES PÚBLICAS PRESENTAN INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CIENTO OCHO**
23 **DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario
24 Ejecutivo, somete a consideración los memorandos y notas, con sus anexos, fechados entre el seis y once
25 de los corrientes, con referencias UTPS-SEC.EJEC-cien/dos mil diecisiete, UI/SE-UTPD/cero setenta y
26 nueve/dos mil diecisiete, UTE/SEJEC/ciento setenta y dos/dos mil diecisiete, UAI-PLENO-cero ciento
27 diecinueve-dos mil diecisiete, GG/PLENO/trescientos noventa y cinco/dos mil diecisiete, UTJ/SE/doscientos
28 veinticuatro/dos mil diecisiete, UG/SE/sesenta y cuatro/dos mil diecisiete, UTPD/PLENO/veintiséis/dos mil
29 diecisiete y UCRP/SE/noventa y cuatro/dos mil diecisiete, suscritos/as por los/as licenciados/as Élfida del
30 Carmen Cáceres viuda de Portillo, Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta
31 Psicosocial; Marta Ingrid Alens Prado, Jefa de la Unidad de Informática; Miguel Ángel Romero Hernández,

Pleno CNJ - Acta 39-2017
17 de octubre de 2017

1 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría
2 Interna; Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General y responsable de la Unidad Administrativa;
3 Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; Jenny Flores de Coto, Jefa de la Unidad
4 de Género; Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Jefa en Funciones Ad-honorem de la
5 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de
6 Parada, Jefa en Funciones Ad-honorem de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas,
7 respectivamente; quienes en base a lo establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del
8 Consejo Nacional de la Judicatura, presentan el informe de cumplimiento de las Acciones Estratégicas y
9 Operativas, correspondientes al tercer trimestre del año dos mil diecisiete. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener
10 por recibidos los memorandos y notas, suscritos/as por los/as licenciados/as Élfrida del Carmen Cáceres
11 viuda de Portillo, Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; Marta
12 Ingrid Alens Prado, Jefa de la Unidad de Informática; Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad
13 Técnica de Evaluación; Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; Vilma
14 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General y responsable de la Unidad Administrativa; Mirna Eunice
15 Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; Jenny Flores de Coto, Jefa de la Unidad de Género;
16 Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Jefa en Funciones Ad-honorem de la Unidad Técnica
17 de Planificación y Desarrollo; y Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, Jefa en
18 Funciones Ad-honorem de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, respectivamente; **b)** Remitir
19 copia de los memorandos y notas, con sus anexos, a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para
20 su estudio y análisis, debiendo presentar su dictamen oportunamente al Pleno, a excepción de la nota y
21 anexos presentados por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, que debe remitirse a la Comisión
22 de Planificación, Estudios e Investigaciones, para su estudio y análisis, debiendo presentar oportunamente
23 su informe al Pleno; y **c)** Encontrándose presente la Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez,
24 Coordinadora de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificada de este acuerdo,
25 el cual debe comunicarse también a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos
26 pertinentes. **Punto siete punto tres. OFICIAL DE INFORMACIÓN PRESENTA LA SOLICITUD**
27 **DOSCIENTOS DIECIOCHO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el diez
28 de octubre del año en curso, con referencia UAIP/S.E.diez-diez-dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado
29 Rafael Antonio Mendoza Mayora, Oficial de Información, a través del cual manifiesta que se ha recibido la
30 solicitud de información número doscientos dieciocho, mediante la cual se requiere: l) Copia certificada del
31 acta de la sesión extraordinaria cero nueve-dos mil diecisiete, fechada el quince de junio de dos mil

17 de octubre de 2017

1 diecisiete, en la cual consta la selección por parte del Pleno del Consejo, de los/as elegibles para Tribunales
2 Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres; y II) Certificación de la
3 prueba psicosocial y sus resultados. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando fechado el
4 diez de octubre del año en curso, con referencia UAIP/S.E.diez-diez-dos mil diecisiete; b) Autorizar al
5 Secretario Ejecutivo, para que extienda la certificación solicitada en el numeral I) detallado en la
6 presentación de este punto; c) Instruir a la licenciada Élfrida del Carmen Cáceres viuda de Portillo, Jefa de la
7 Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, para que emita su opinión en
8 cuanto a proporcionar la información detallada en el numeral II) de la presentación de este punto; y d)
9 Notificar el presente acuerdo a: Oficial de Información y a la Jefa de la Unidad de Investigación y Evaluación
10 de la Conducta Psicosocial, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. GERENTE GENERAL**
11 **PRESENTA REPORTE DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTES AL MES**
12 **DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
13 memorando fechado el diez de octubre del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos
14 dieciséis/dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General,
15 quien en cumplimiento a lo establecido en el artículo veinticuatro del Reglamento Interno de Trabajo del
16 Consejo Nacional de la Judicatura, presenta los cuadros anexos de control de licencias y permisos de los
17 empleados del Consejo, correspondientes al mes de septiembre de dos mil diecisiete. El Pleno, **ACUERDA:**
18 Tener por recibido el memorando suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
19 General, al que anexa los cuadros de control de licencias y permisos de los empleados del Consejo
20 Nacional de la Judicatura, correspondientes al mes de septiembre de dos mil diecisiete. **Punto siete punto**
21 **cinco. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR EL ACTO**
22 **DE CLAUSURA DE UN DIPLOMADO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con su
23 anexo, fechada el seis de octubre del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos sesenta y
24 nueve/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de
25 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el
26 punto seis punto tres de la sesión treinta y dos-dos mil diecisiete, celebrada el treinta de agosto de dos mil
27 diecisiete, presenta la propuesta correspondiente al acto de clausura del Diplomado en Derecho
28 Constitucional y Derechos Humanos, impartido a miembros de la Unidad Nacional de Abogados por la
29 Justicia y la Democracia-UNAJUD, solicitando que se lleve a cabo el día dieciséis de noviembre del año en
30 curso, en horario de las ocho con treinta minutos a las diez horas, en el edificio Principal del Consejo en esta
31 ciudad, cuyos destinatarios serían siete profesionales que recibirán su diploma, veintiún invitados,

Pleno CNJ - Acta 39-2017
17 de octubre de 2017

1 capacitadores, personal y funcionarios de la Escuela de Capacitación Judicial, haciendo un total de cuarenta
2 asistentes; y que además, se autorice el pago de cuarenta refrigerios por un monto total de ciento sesenta
3 dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual adjunta la respectiva disponibilidad presupuestaria.
4 El Pleno, **ACUERDA:** a) Aprobar que el acto de clausura del Diplomado en Derecho Constitucional y
5 Derechos Humanos, impartido a miembros de la Unidad Nacional de Abogados por la Justicia y la
6 Democracia-UNAJUD, que se llevará a cabo el día dieciséis de noviembre del año en curso, en horario de
7 las ocho con treinta minutos a las diez horas, en el edificio Principal del Consejo en esta ciudad, siendo los
8 destinatarios siete profesionales que recibirán su diploma, veintinueve invitados, capacitadores, personal y
9 funcionarios de la Escuela de Capacitación Judicial, haciendo un total de cuarenta asistentes; b) Autorizar
10 el pago de cuarenta refrigerios por un monto total de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de
11 América, que serán financiado con fondos del presupuesto del Consejo; y c) Notificar el presente acuerdo al
12 Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos
13 pertinentes. **Punto siete punto seis. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
14 **SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL.** El
15 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con su anexo, fechada el diez de octubre del año en
16 curso, con número ECJ-D-doscientos setenta y dos/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando
17 Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", mediante
18 la cual solicita autorizar la incorporación en la programación de actividades correspondiente al cuarto
19 trimestre del presente año, el desarrollo del foro virtual (no evaluado) denominado: "Consultas sobre
20 problemas de aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-LEIV",
21 con una duración de cuarenta horas, a cargo de las moderadoras licenciadas Bessy Jeannette Aguirre de
22 Flores y Karla Milady Romero Reyes, la cual se llevaría a cabo del veintitrés de octubre al ocho de diciembre
23 del año en curso, cuyos destinatarios/as serían Magistrados/as de Cámara, Jueces/zas de Paz, Jueces/zas
24 Especializados de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-LEIV,
25 Secretarios/as, Colaboradores/as Judiciales y capacitadores/as de la Escuela, haciendo un total de
26 cincuenta participantes como mínimo, a desarrollarse en el Aula Virtual del Consejo. Además, manifiesta el
27 señor Director de la Escuela en su nota, entre otras cosas, que el objeto de dicha actividad, es crear un
28 espacio para conversaciones en línea sobre los problemas de aplicación de la Ley antes señalada, en la que
29 la experiencia de las personas participantes y sus distintos marcos de referencia sirvan para construir o
30 identificar, en forma cooperativa, soluciones para dichos problemas. Anexa un ejemplo de la guía descriptiva
31 del foro. El Pleno, **ACUERDA:** a) Autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de

17 de octubre de 2017

1 Capacitación Judicial, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, se incorpore el desarrollo del
2 foro virtual (no evaluado), con una duración de cuarenta horas, denominado: "Consultas sobre problemas de
3 aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-LEIV", con una
4 duración de cuarenta horas, a cargo de las moderadoras licenciadas Bessy Jeannette Aguirre de Flores y
5 Karla Milady Romero Reyes, la cual se llevará a cabo del veintitrés de octubre al ocho de diciembre del
6 presente año, cuyos destinatarios/as serán Magistrados/as de Cámara, Jueces de Paz, Jueces
7 Especializados de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-LEIV,
8 Secretarios/as y Colaboradores/as Judiciales y capacitadores/as de la Escuela, haciendo un total de
9 cincuenta participantes como mínimo, a desarrollarse en el Aula Virtual del Consejo; y **b)** Notificar el
10 presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para
11 los efectos pertinentes. **Punto siete punto siete. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
12 **JUDICIAL PRESENTA INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS.** El Secretario Ejecutivo, somete a
13 consideración la nota fechada el nueve de octubre del corriente año, con referencia ECJ-D-doscientos
14 setenta/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de
15 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", por medio de la cual presenta el informe sobre las
16 acciones realizadas, respecto a cambios de horarios, sede y capacitadores/as, así como asignación de
17 capacitadores/as, reprogramación y suspensión en las actividades previamente aprobadas por el Pleno,
18 durante el tercer trimestre del año en curso, según se detalla en el documento adjunto, que forma parte de
19 este punto. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D-doscientos
20 setenta/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de
21 Capacitación Judicial; **b)** Ratificar los cambios efectuados por el señor Director de la Escuela de
22 Capacitación Judicial, respecto a horarios, sede y capacitadores/as, así como asignación de
23 capacitadores/as, reprogramación y suspensión en las actividades previamente aprobadas por el Pleno,
24 durante el tercer trimestre del año en curso, según se detalla en la nota y sus anexos, que forman parte de
25 este acuerdo; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y Director de la Escuela de Capacitación
26 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto siete punto ocho. DIRECTOR**
27 **DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME SOBRE RECURSOS DE**
28 **REVISIÓN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y sus anexos, fechada el diez de octubre
29 del corriente año, con referencia ECJ-D-doscientos setenta y cuatro/diecisiete, suscrita por el licenciado
30 José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
31 Castrillo", mediante el cual presenta el informe del resultado de los recursos de revisión presentados por los

Pleno CNJ - Acta 39-2017
17 de octubre de 2017

1 licenciados Herson Roberto Pineda y Alexander Efraín Ticas Navarro, referente a las notas correspondientes
2 al módulo II, denominado: "Derecho Administrativo. Parte General", impartido por la doctora Dafne Yanira
3 Sánchez de Muñoz. El licenciado Pineda, obtuvo una nota inicial de seis punto dos, y después de la revisión
4 obtuvo la calificación de seis punto ocho; y el licenciado Ticas Navarro, su nota inicial fue de cuatro punto
5 nueve, y se mantuvo su calificación después de la revisión; por lo que el licenciado Marroquín Galo, solicita
6 que se aprueben los resultados de los recursos de revisión antes mencionados, y su documentación en el
7 registro académico del proceso de capacitación relacionado. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la
8 nota con sus anexos, con referencia ECJ-D-doscientos setenta y cuatro/diecisiete, suscrita por el licenciado
9 José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, e instruirle para que realice
10 las modificaciones que correspondan con base en los resultados obtenidos en la revisión; y **b)** Notificar el
11 presente acuerdo a: Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para
12 los efectos pertinentes. **Punto siete punto nueve. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACION**
13 **JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR EL CIERRE TEMPORAL DE LOS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS.**
14 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el diez de octubre del presente año, con
15 referencia ECJ-D-doscientos setenta y tres/diecisiete, suscrita por el licenciado José Fernando Marroquín
16 Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", mediante la cual
17 manifiesta que con el propósito de mantener un control exhaustivo del material bibliográfico existente en las
18 bibliotecas del Consejo, se realizará el inventario general, por lo que solicita autorizar el cierre temporal de
19 sus servicios, durante el período comprendido del dieciocho al veintidós de diciembre del presente año y del
20 dos al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho; dicha actividad se llevaría a cabo de la siguiente manera:
21 El día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en la sede regional en la ciudad de Santa Ana; el veinte
22 del mismo mes y año, en la regional de San Miguel; diecinueve, veintiuno y veintidós de diciembre del año
23 en curso y del dos al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en la sede principal del Consejo en esta
24 ciudad; además solicita transporte para el personal de la Biblioteca que realizará el inventario, para
25 desplazarse a cada una de las sedes regionales en las fechas programadas; así como el pago de los
26 viáticos respectivos. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar el cierre temporal de los servicios de las Bibliotecas
27 del Consejo en las regionales de Santa Ana y San Miguel, los días dieciocho y veinte de diciembre del
28 presente año, respectivamente, para realizar el inventario general del material bibliográfico existente, en la
29 forma señalada en la presentación de este acuerdo, de cuyo resultado se debe informar oportunamente al
30 Pleno; **b)** Autorizar el transporte para el personal de la Biblioteca que realizará el inventario, para
31 desplazarse a cada una de las sedes regionales en las fechas programadas; **c)** Autorizar el pago de los

17 de octubre de 2017

1 gastos que correspondan conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura; d)
2 Instruir al licenciado José Fernando Marroquín Galo, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para
3 que presente un informe en el cual justifique el plazo para llevar a cabo el inventario del material bibliográfico
4 existente en la Biblioteca Central del Consejo; y e) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Director
5 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", Jefa del Departamento de Recursos
6 Humanos, Jefe de Auditoría Interna, Encargada de la Biblioteca y Encargado del Área de Transporte, para
7 los efectos pertinentes. **Punto ocho. VARIOS. Punto ocho punto uno. LICENCIADO HÉCTOR ARNOLDO**
8 **BOLAÑOS MEJÍA SOLICITA SER INCLUIDO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ABOGADOS**
9 **ELEGIBLES PARA CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**
10 **ELECCIÓN DOS MIL DIECIOCHO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración las notas fechadas el
11 trece y el dieciséis de los corrientes, suscritas por el licenciado Héctor Arnoldo Bolaños Mejía, Juez Primero
12 de lo Civil de Santa Ana, mediante las cuales expresa que según la publicación realizada el dos del presente
13 mes y año, no aparece reflejado su nombre dentro del Registro Especial de Abogados/as Elegibles para
14 Candidatos a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, Elección dos mil dieciocho, lo cual considera
15 entendible, ya que a pesar de cumplir con los demás requisitos establecidos en la Constitución, cumplirá con
16 el requerimiento de edad hasta el próximo veintiuno de noviembre del año en curso; en ese orden de ideas,
17 y tomando como base el artículo ciento setenta y seis de la misma, dicha exigencia es necesaria hasta el
18 momento previo a ser electo, y no meses antes, y siendo que se hace alusión a que se debe estar
19 autorizado para ejercer la profesión de abogado por lo menos diez años previos a la elección, solicita ser
20 incorporado en el Registro antes mencionado. El Pleno, **ACUERDA:** a) Denegar por extemporánea, la
21 solicitud presentada por el licenciado Héctor Arnoldo Bolaños Mejía, Juez Primero de lo Civil de Santa Ana,
22 ya que el plazo venció el doce de octubre del corriente año; y b) Notificar el presente acuerdo al
23 peticionante, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto dos. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
24 **SELECCIÓN PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DIEZ PUNTO UNO DEL ACTA**
25 **TREINTA Y OCHO-DOS MIL DIECISIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración las notas
26 fechadas el dieciséis y diecisiete de los corrientes, suscritas por el licenciado Francisco Guillermo Zura
27 Peraza, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto
28 diez punto uno del acta treinta y ocho-dos mil diecisiete, celebrada el doce del mes y año en curso, presenta
29 un informe detallado en cuanto a lo planteado por los/as licenciados/as: Luis Romeo García Alemán, José
30 Ángel Alas Menjivar, Marlon Harold Comejo Avalos, Patricia Lissette Bardales Osegueda, Ingrid Lisseth
31 Molina Cruz, y Efraín Mauricio Arévalo Mojica, al no haber aparecido sus nombres en la publicación del

Pleno CNJ - Acta 39-2017
17 de octubre de 2017

1 Consejo, efectuada el día dos de octubre del corriente año, del Registro Especial de Abogados/as Elegibles
2 para Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, para la elección dos mil dieciocho; en
3 ese sentido, manifiesta que mediante nota fechada el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, suscrita
4 por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, se recibió el archivo
5 electrónico grabado en un CD que contiene la nómina de Abogados/as de la República actualizada, en
6 formato PDF, y que luego de que la Unidad de Informática de este Consejo, a petición de la Unidad Técnica
7 de Selección, realizó la conversión de formato PDF a archivo Excel, aplicando los filtros de edad de
8 abogados/as suspendidos/as e inhabilitados/as y fallecidos/as, resultó que por un error técnico de carácter
9 informático, los/as abogados/as Luis Romeo García Alemán, Marlon Harold Comejo Avalos, Patricia Lissette
10 Bardales Osegueda e Ingrid Lisseth Molina Cruz, no aparecieron incluidos en la mencionada publicación,
11 pero tienen su propio expediente en el Consejo, por lo que solicita comunicar tal situación en una
12 publicación; en cuanto al licenciado José Ángel Alas Menjivar, según los registros que al efecto lleva el
13 Consejo, se encuentra suspendido en el ejercicio de la profesión de Abogado, razón por la cual no aparece
14 en el Registro que al efecto fue publicado; y sobre el licenciado Efraín Mauricio Arévalo Mojica, tampoco
15 aparece en el listado por no llenar a la fecha de la publicación los requisitos legalmente establecidos; en ese
16 sentido, los/as señores/as Consejales, al revisar y analizar dicha solicitud, establecen que su petición la
17 fundamenta en lo siguiente: I) El artículo ciento setenta y seis de la Constitución, establece los requisitos
18 mínimos que se deben cumplir para "ser Magistrado/a de la Corte Suprema de Justicia, no para ser
19 candidato/a. Esto quiere decir que el abogado electo/a como Magistrado/a debe tener la edad de cuarenta
20 años al momento de tomar posesión de su cargo, no en el momento de postularse para el proceso de
21 elección". Esta idea se basa en que "[muchas disposiciones constitucionales hacen una distinción entre
22 prohibiciones para ser candidato/a y requisitos para ser elegido/a y ocupar ciertos cargos públicos". Al
23 respecto, cita los artículos ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos
24 de la Constitución. La distinción que realizan estos preceptos justificaría, según el solicitante, que "el artículo
25 ciento setenta y seis de la Constitución debe ser interpretado de manera tal que las exigencias se entiendan
26 como requisitos para poder ser elegido/a como Magistrado/a de la Corte Suprema de Justicia, no para ser
27 candidato/a." Agrega que así deben interpretarse todos los requisitos "que tienen una delimitación temporal
28 claramente marcada: La edad para ser magistrado/a, el tiempo de ejercicio de una magistratura, judicatura o
29 de la abogacía y el tiempo del que se haya gozado de los derechos de ciudadano/a"; II) El principio *pro*
30 *homine* (artículo veintinueve de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y artículo ciento
31 cuarenta y cuatro de la Constitución, en relación con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de

17 de octubre de 2017

1 Derechos Humanos) exige que en la interpretación de una disposición se elija el resultado interpretativo que
2 favorezca más a la persona humana. La interpretación que permita incluir en el Registro Especial de
3 Abogados/as Elegibles, a quien tendrá cuarenta años a la fecha de la elección "es la que dota de un
4 contenido más expansivo y garantiza en mayor medida el derecho establecido en el art. setenta y dos
5 ordinal tercero de la Constitución, consistente en el derecho a optar al cargo público de Magistrado/a de la
6 Corte Suprema de Justicia"; III) La interpretación teleológica del artículo ciento setenta y seis de la
7 Constitución, según la finalidad del requisito de edad expresada en el Informe Único de la Comisión de
8 Estudio del Proyecto de Constitución, es garantizar la "madurez y experiencia que solo producen los años
9 del ejercicio profesional o el desempeño del cargo judicial". El peticionario afirma que, partiendo de esta
10 finalidad, "no habría tampoco ningún problema para que el/la candidata/a cumpla con el requisito
11 constitucional de la edad en el transcurso del proceso de elección, siempre y cuando ya esté acreditada su
12 experiencia profesional en el momento de la postulación"; IV) Hay una semejanza entre la inclusión (en el
13 Registro Especial de Elegibles) de un/a abogado/a que habrá cumplido cuarenta años al momento de la
14 elección y la inclusión (en el Registro Electoral de Ciudadanos) de las personas que adquieran la mayoría de
15 edad en el período que va del cierre de inscripciones hasta un día antes de la elección, prevista en el
16 artículo veinte inciso segundo del Código Electoral. Por ello, el abogado Arévalo Mojica sostiene que es
17 procedente la aplicación analógica de dicha disposición electoral, pues "donde existe la [misma] razón,
18 existe la misma disposición". Al respecto, el Pleno estima: Que se debe tener por recibida la solicitud del
19 abogado Efraín Mauricio Arévalo Mojica, en la que pretende que se le incluya en el Registro Especial de
20 Abogados Elegibles para Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El solicitante afirma
21 que tiene treinta y nueve años de edad, pero que el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho cumplirá
22 cuarenta años, de modo que al momento de la elección de Magistrados/as, tomando en cuenta la fecha en
23 que terminan su período los/as Magistrados/as que serán sustituidos (quince de julio de dos mil dieciocho),
24 él ya tendría la edad requerida por el artículo ciento setenta y seis de la Constitución; asimismo, que la
25 solicitud del abogado Arévalo Mojica debe ser denegada, por las razones siguientes: **A)** En principio, los
26 argumentos expuestos se basan en un análisis incompleto del régimen constitucional del procedimiento de
27 elección de candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia. Además del artículo ciento
28 setenta y seis de la Constitución, es necesario resaltar que el artículo ciento ochenta y seis inciso tercero de
29 la Constitución, dispone que: "La elección de los/as Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, se hará
30 de una lista de candidatos/as, que formará el Consejo Nacional de la Judicatura *en los términos que*
31 *determinará la ley...*" (Cursivas añadidas). Esta ley a que se refiere el artículo ciento ochenta y seis de la

Pleno CNJ - Acta 39-2017
17 de octubre de 2017

1 Constitución, es la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura (LCNJ), que en su artículo cincuenta establece
2 que: ***“Para los efectos de la disposición anterior, del Reglamento de Abogados Autorizados que en***
3 ***forma permanente y actualizada lleve el Consejo, oportunamente se formará un Registro Especial de***
4 ***Abogados Elegibles para Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con***
5 ***observancia de los requisitos constitucionales para optar al cargo, cuya nómina deberá publicarse***
6 ***en dos periódicos de circulación nacional, por lo menos ciento ochenta días antes de la fecha de***
7 ***iniciación del período de funciones de los Magistrados a elegir. Las instancias proponentes deberán***
8 ***postular o seleccionar a sus candidatos de los abogados inscritos en el Registro Especial de***
9 ***Abogados Elegibles, teniendo en cuenta, además, su elevado nivel de experiencia profesional y***
10 ***académico, honorabilidad, cultura, méritos cívicos y otros similares, que garanticen una acertada***
11 ***candidatura para el cargo. El abogado que crea cumplir con los requisitos y que no aparezca inscrito***
12 ***en el Registro Especial de Abogados Elegibles, podrá solicitar al Pleno su incorporación y este***
13 ***deberá resolver la petición, dentro de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha***
14 ***en que tuviese conocimiento de aquella, sin más recurso que el de revisión. En su caso, la solicitud***
15 ***deberá acompañarse de los atestados correspondientes.”***; en ese sentido, la Constitución exige que la
16 lista de candidatos se conforme “en los términos que determinará la ley” y la ley determina que los requisitos
17 constitucionales deben cumplirse “para optar al cargo”. Aunque el planteamiento del abogado Arévalo Mojica
18 pareciera basarse, con una interpretación particular, en alguna forma de aplicación directa de la
19 Constitución, lo cierto es que la interpretación constitucional debería incluir todos los preceptos relevantes
20 de la Ley Primaria y no debería excluir la consideración de la interpretación *legislativa* de esos preceptos
21 constitucionales. Como lo dice el propio abogado solicitante, “todo cuerpo normativo debe ser interpretado
22 de forma que sus disposiciones adquieran un significado coherente y armónico. Esta exigencia proviene de
23 una concepción integral del Derecho, según la cual este constituye un sistema en el que todos sus
24 elementos están interrelacionados entre sí y por ello configuran una unidad inescindible”. En dicho sentido,
25 además del artículo ciento setenta y seis de la Constitución, debe considerarse el artículo ciento ochenta y
26 seis inciso tercero de la Constitución, que remite al legislador para que desarrolle la forma de elaboración de
27 la lista de candidatos/as a Magistrados/as, y el artículo ochenta y seis inciso tercero de la Constitución, que
28 dispone que: “Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las
29 que expresamente les da la ley”. Incluso, sería pertinente tomar en cuenta el principio de seguridad jurídica,
30 artículo uno de la Constitución, y el respectivo derecho fundamental de todas las personas, artículo dos de la
31 Constitución, que se resguardan mejor con el apego a las disposiciones generales y abstractas del

17 de octubre de 2017

1 legislador, que con las construcciones interpretativas a las que se verían obligados los órganos de
2 aplicación, ante un silencio legislativo (que no es el caso, dado el artículo cincuenta de la Ley del Consejo
3 Nacional de la Judicatura). Si en el análisis de la situación planteada por el abogado Arévalo Mojica se toma
4 en cuenta no solo el artículo ciento setenta y seis de la Constitución, sino también el artículo ciento ochenta
5 y seis inciso tercero de la Constitución y el artículo cincuenta de la Ley del Consejo Nacional de la
6 Judicatura, se observa que, acaso, el planteamiento del peticionario se dirige contra la forma de regulación
7 legal del registro especial de elegibles, pues este Consejo se está limitando a cumplir con lo que dispone la
8 ley. Si el peticionario considera que el artículo cincuenta de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura es
9 incompatible con la Constitución, en función de la interpretación que propone en su solicitud, el
10 procedimiento de control de esa supuesta incompatibilidad es ajeno a este órgano constitucional. Sin
11 embargo, es importante aclarar que este Consejo considera que el artículo cincuenta de la Ley del Consejo
12 Nacional de la Judicatura, está dentro de las posibilidades de desarrollo legislativo reconocido en el artículo
13 ciento ochenta y seis inciso tercero de la Constitución. En primer lugar, porque como ha dicho la Sala de lo
14 Constitucional: "El legislador goza de libertad de configuración del ordenamiento jurídico, en tanto que el
15 desarrollo de las disposiciones constitucionales no opera de manera mecánica, es decir, la ley no significa
16 ejecución de la Constitución [...] el legislador no es ejecutor de la Constitución, sino un poder que actúa
17 libremente en el marco de ésta y está libre actuación requiere en muchos casos que el enunciado de esos
18 preceptos constitucionales permita interpretaciones diversas [...] Por ende, el legislador está facultado para
19 configurar libremente el contenido de las leyes según su voluntad e intereses, debiendo respetar únicamente
20 el marco señalado por la Constitución". (Improcedencia de la Inconstitucionalidad veinticuatro-dos mil cinco,
21 del diecinueve de julio de dos mil cinco). En segundo lugar, porque, a diferencia de como lo plantea el
22 solicitante, el artículo ciento setenta y seis de la Constitución, no establece como requisito para ser
23 Magistrado/a el hecho de "haber cumplido cuarenta años", sino el de ser "mayor de cuarenta años". Aunque
24 pueda parecer sutil, la diferencia es importante. Las alternativas al tratar de verificar el cumplimiento de la
25 primera fórmula son *solo dos*: O el magistrado electo ha cumplido cuarenta años o no los ha cumplido. En
26 cambio, los supuestos de cumplimiento de la segunda fórmula constituyen *un rango mucho más amplio de*
27 *posibilidades*: es mayor de cuarenta años quien tiene cuarenta años y un día de edad, como lo es quien
28 tiene setenta años, incluyendo todos los sujetos con edades (diferenciadas por días, semanas, meses, etc.)
29 entre estos dos puntos de referencia (que incluso podría extenderse en su extremo superior). Si se pone
30 atención a la expresión utilizada en la Constitución, se debe observar que el requisito de ser "mayor de
31 cuarenta años" tiene un ámbito semántico o un campo de significado muy amplio, con un conjunto

17 de octubre de 2017

1 relativamente extenso de supuestos o casos de aplicación o cumplimiento del requisito. En ese punto es
2 donde el significado de los términos empleados por la Constitución tiene un margen de indeterminación,
3 pues surge la pregunta: ¿qué tan "mayor de cuarenta años" debe ser el/la magistrado/a electo/a? Y es
4 precisamente allí donde el/la legislador/a toma su decisión o hace valer su preferencia, como lo habilita el
5 artículo ciento ochenta y seis inciso tercero de la Constitución. De este modo, al fijar el requisito también
6 para el momento de la postulación o candidatura, como lo hace en el artículo cincuenta de la Ley del
7 Consejo Nacional de la Judicatura, el/la legislador/a simplemente está eligiendo entre una de las
8 posibilidades de significado de la expresión "mayor de cuarenta años", de modo que, al ser elegido/a, el/la
9 magistrado/a debe ser "mayor de cuarenta años" en al menos ciento ochenta días, porque este es el plazo al
10 que se retrotrae el inicio del procedimiento de selección. Como se ve, no se trata de que el/la legislador/a
11 configure un nuevo requisito para ser magistrado/a, sino que únicamente dota de contenido específico a la
12 fórmula constitucional relativamente indeterminada del requisito de edad. Por otro lado, aunque de menor
13 importancia, hay otro aspecto impreciso en el planteamiento del solicitante, cuando afirma que "es un hecho
14 futuro y cierto", "que no cabe duda" y que "es un hecho indudable" que habrá cumplido ese requisito al
15 momento de la elección. Estas afirmaciones, que corresponden al plano de lo fáctico, omiten la
16 consideración del azar, la contingencia y lo imprevisible, que rigen en cierta medida la existencia humana.
17 Esto se señala porque, tomando en cuenta esos factores, la regulación legal sigue un criterio de eficiencia o
18 racionalidad económica, pues somete al procedimiento de elección (con sus implicaciones de inversión de
19 medios institucionales, tiempo, energía, costo de oportunidad para otros temas relevantes, etc.) a un número
20 menor de abogados/as que el que resultaría de seguir el criterio planteado por el solicitante, reduciendo así
21 el ámbito de influencia de factores aleatorios que pudieran afectar el impacto de la labor institucional en este
22 tema; **B)** En relación con el argumento *pro homine*, la jurisprudencia constitucional ha dicho que: "Una
23 interpretación orientada a la máxima eficacia de los derechos fundamentales (Sentencia de tres de junio de
24 dos mil ocho, Inconstitucionalidad treinta y uno-dos mil cuatro) debe armonizarse con el carácter vinculante
25 de las normas que limiten su ejercicio, para proteger también los bienes constitucionales que justifican
26 dichas limitaciones." (Sentencia de Inconstitucionalidad ciento sesenta y tres-dos mil trece, del veinticinco de
27 junio de dos mil catorce). Es decir que, la interpretación más favorable para una persona no puede
28 absolutizarse, sino que debe armonizarse con lo más favorable para el mayor número de personas (el
29 interés público, del que habla el artículo doscientos cuarenta y seis inciso segundo de la Constitución), que
30 es lo que pretende el legislador cuando desarrolla los requisitos constitucionales para los/as aspirantes a
31 Magistrados/as, con fundamento la habilitación expresa que le da el artículo ciento ochenta y seis inciso

17 de octubre de 2017

1 tercero de la Constitución; **C)** En otro punto, este Consejo considera que la interpretación teleológica que
2 propone el abogado Arévalo Mojica llevaría a un resultado distinto del que él propone. Un fin puede ser
3 cumplido en distintos grados y por diversos medios. Si la finalidad del requisito de edad es garantizar la
4 "madurez y experiencia que solo producen los años del ejercicio profesional o el desempeño del cargo
5 judicial", parece claro que ese fin se cumple en mayor medida cuanto mayor de cuarenta años sea un
6 profesional, pues será más grande el lapso de tiempo en el que habrá tenido oportunidad de desarrollarse
7 en el ejercicio de la abogacía o de una judicatura. En otras palabras, la configuración legal del requisito de
8 edad en el artículo cincuenta de la ley del Consejo Nacional de la Judicatura, como requisito para optar al
9 cargo de magistrado es la que cumpliría de mejor manera el fin perseguido; y **D)** Finalmente, la aplicación
10 analógica del artículo veinte inciso segundo del Código Electoral tampoco procede. La semejanza
11 identificada por el solicitante es insuficiente para justificar el mismo tratamiento. Primero, porque como ya se
12 dijo, no estamos ante una laguna normativa, pues el legislador en el artículo cincuenta de la Ley del Consejo
13 Nacional de la Judicatura ha tomado una decisión específica sobre el alcance del requisito de edad, cubierta
14 por el artículo ciento ochenta y seis inciso tercero de la Constitución, segundo, porque en el artículo veinte
15 inciso segundo del Código Electoral está en juego el sufragio *activo* de un sector de los ciudadanos y su
16 valor fundamental para el sistema democrático (artículo setenta y dos ordinal primero de la Constitución),
17 mientras que en el presente caso está en juego el sufragio *pasivo* de una persona individual; derecho que la
18 propia Constitución (artículo setenta y dos ordinal tercero) sujeta a los requisitos que determinan las leyes
19 secundarias (como lo es en este caso el artículo cincuenta de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura).
20 El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la publicación de la aclaración sobre el Registro Especial de Abogados/as
21 Elegibles para Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, Elección dos mil dieciocho,
22 según documento adjunto que forma parte de este acuerdo, en dos periódicos de circulación nacional, que
23 serán canceladas con fondos del presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de que quede
24 debidamente aclarado que los/as licenciados/as Luis Romeo García Alemán, Marlon Harold Cornejo Avalos,
25 Patricia Lissette Bardales Osegueda e Ingrid Lisseth Molina Cruz, se encuentran incluidos/as en el
26 mencionado Registro Especial; **b)** Denegar la solicitud del licenciado José Ángel Alas Menjivar, ya que al no
27 haber presentado el acuerdo de habilitación respectivo, su estatus continúa siendo de abogado suspendido,
28 por lo que su expediente aún se considera desactualizado; **c)** Denegar la solicitud del licenciado Efraín
29 Mauricio Arévalo Mojica, por las razones expresadas en la presentación de este acuerdo; **d)** Ratificar este
30 acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Encontrándose presente el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García
31 Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedó notificado de este acuerdo, el cual debe

17 de octubre de 2017

1 comunicarse también a: Gerente General, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, Jefe de la Unidad de
2 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Unidad de
3 Comunicaciones y Relaciones Públicas, y a los/as peticionarios/as, para los efectos pertinentes. **Punto**
4 **ocho punto tres. OFICIAL DE INFORMACIÓN SOLICITA ORDENAR LA ENTREGA DE**
5 **DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD DOSCIENTOS ONCE.** El Secretario Ejecutivo,
6 somete a consideración el memorando fechado el dieciséis de octubre del corriente año, con referencia
7 UAIP/S.E. veintinueve-cero nueve-dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado Rafael Antonio Mendoza
8 Mayora, Oficial de Información, a través del cual hace referencia a la solicitud de información doscientos
9 once, y en ese sentido, solicita al Pleno lo siguiente: I) Copia de entrevistas realizadas a las personas que
10 conformaron ternas enviadas a la Corte Suprema de Justicia, en los meses de mayo a septiembre del año
11 en curso; II) Atestados académicos que acreditan a las personas que conformaron las ternas mencionadas
12 en el primer requerimiento. Los/las señores/as Consejales expresan que, en cuanto a lo solicitado en el
13 romano I) el Consejo Nacional de la Judicatura, no tiene copias de las entrevistas realizadas a las personas
14 que conformaron las ternas enviadas a la Corte Suprema de Justicia, en los meses de comprendidos de
15 mayo a septiembre de dos mil diecisiete; y sobre los atestados académicos que acreditan a las personas
16 que conformaron las ternas enviadas a la Corte en los meses antes detallados, estiman pertinente instruir al
17 Jefe de la Unidad Técnica de Selección que proporcione al Oficial de Información de éste Consejo la
18 documentación relacionada. En cuanto a las circunstancias que motivaron su petición, los/as señores/as
19 Consejales, consideran que el Oficial de Información, debe preocuparse por desempeñar su cargo con el
20 celo y diligencia que corresponde. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando fechado el
21 dieciséis de los corrientes, suscrito por el licenciado Rafael Antonio Mendoza Mayora, Oficial de Información,
22 con referencia UAIP/S.E. veintinueve-cero nueve-dos mil diecisiete, y comunicarle que ésta Institución no
23 tiene copia de las entrevistas realizadas en los meses de mayo a septiembre del año en curso, a las
24 personas que conformaron las ternas que se enviaron oportunamente a la Corte Suprema de Justicia; **b)**
25 Instruir al licenciado Francisco Guillermo Zura Peraza, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para que
26 proporcione al Oficial de Información del Consejo, copia de los atestados académicos que acreditan a las
27 personas que conformaron las ternas enviadas a la Corte Suprema de Justicia en los meses de mayo a
28 septiembre del año en curso; **c)** Prevenir al licenciado Rafael Antonio Mendoza Mayora, Oficial de
29 Información, que como conecedor de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo desempeñe
30 sus obligaciones con mayor celo y diligencia; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica
31 de Selección y al Oficial de Información, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto cuatro.**

17 de octubre de 2017

1 **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XIX**
2 **EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.** La Señora Presidenta licenciada María
3 Antonieta Josa de Parada, presenta la nota suscrita por los doctores Jorge O. Chediak González, Presidente
4 de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del
5 Consejo General del Poder Judicial de España, Gustavo Jalkh Röben, Presidente del Consejo de la
6 Judicatura del Ecuador, mediante la cual convocan a participar en la Segunda Reunión preparatoria de la
7 XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizará los días trece, catorce y quince de
8 diciembre de dos mil diecisiete, en las ciudades de Madrid y Salamanca, España, bajo el eje temático
9 "Fortalecimiento de la Administración de Justicia en Iberoamérica: Las innovaciones procesales en la justicia
10 por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial". El Poder Judicial de España y el
11 Consejo General del Poder Judicial, financiará el costo del hospedaje y alimentación de una persona del
12 Consejo Nacional de la Judicatura y brindará el traslado desde el aeropuerto al hotel y viceversa, debiendo
13 cubrir el Consejo el pasaje aéreo y cualquier otro gasto. Sobre lo anterior, la Señora Presidenta licenciada
14 María Antonieta Josa de Parada, solicitó a la Unidad Financiera Institucional, la certificación de la
15 disponibilidad presupuestaria, la cual se anexa por medio del memorando con referencia UFI/P/quingientos
16 noventa y dos/dos mil diecisiete, fechado el dieciséis de los corrientes, suscrito por la licenciada Ana
17 Maricela Montano, Jefa de la referida Unidad. Los/as señores/as Consejales, estiman conveniente la
18 participación de la Institución en el evento, y en ese sentido, proponen encomendar misión oficial al Consejal
19 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. El Pleno, en base al artículo veintidós literal o) de la Ley del
20 Consejo Nacional de la Judicatura y artículo cinco literal o) de su Reglamento, **ACUERDA:** a) Encomendar
21 misión oficial al Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, para que participe en la Segunda
22 Reunión preparatoria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los días trece, catorce y
23 quince de diciembre de dos mil diecisiete, en las ciudades de Madrid y Salamanca, España; b) Autorizar al
24 Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, el pago del boleto aéreo de ida y vuelta a España, así
25 como el pago de los gastos que le correspondan conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional
26 de la Judicatura, para la misión oficial antes relacionada, los cuales serán cancelados con fondos del
27 presupuesto del Consejo; debido a que las instituciones anfitrionas le proporcionarán hospedaje,
28 alimentación y el transporte interno, durante los días del evento; y c) Encontrándose presente el Consejal
29 licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedó debidamente notificado de este acuerdo, el cual debe
30 comunicarse también a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
31 Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y a la Encargada

Pleno CNJ - Acta 39-2017
17 de octubre de 2017

1 del Fondo Circulante, para los efectos pertinentes. Punto ocho punto cinco. SOLICITUD DE PERMISO DE
2 LA CONSEJAL LICENCIADA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. La Señora Presidenta licenciada
3 María Antonieta Josa de Parada, informa que la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, se
4 encontrará ausente de la Institución, durante el período comprendido del veintitrés de octubre al tres de
5 noviembre del año en curso, por motivos de carácter personal, razón por la cual requiere se le autorice el
6 permiso con goce de sueldo del veintitrés al veintisiete de octubre del presente año, con base en el artículo
7 cinco numeral siete, en relación con el artículo once de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los
8 Empleados Públicos, y los días treinta y treinta y uno de octubre y uno y tres de noviembre, ambos meses
9 del año dos mil diecisiete, sin goce de sueldo, de conformidad con el artículo doce de la mencionada Ley. El
10 Pleno, de conformidad al artículo cinco numeral siete, en relación con el artículo once de la Ley de Asuetos,
11 Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y el artículo doce de la mencionada Ley, **ACUERDA: a)**
12 Conceder licencia con goce y sin goce de sueldo, a la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
13 por motivo personal, de la siguiente manera: I) Con goce de sueldo, durante el período comprendido del
14 veintitrés al veintisiete de octubre del año en curso; y II) Sin goce de sueldo, los días treinta y treinta y uno
15 de octubre, y uno y tres de noviembre de dos mil diecisiete; y **b)** Encontrándose presente la Consejal
16 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, quedó notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse
17 también a: Gerente General y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos
18 pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta, dio por finalizada la sesión a las catorce horas
19 con veinticinco minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que
20 firmamos.

21
22
23
24
25
26 LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSÁ DE PARADA
27 PRESIDENTA

28
29
30
31 LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

32
LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

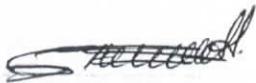
17 de octubre de 2017

1

2

3

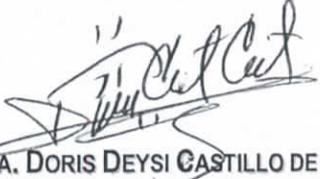
4

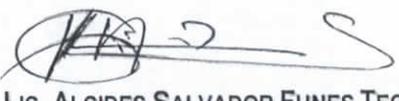

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ


LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

5

6


LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR


LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

8

9

10

11

12


MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR

SECRETARIO EJECUTIVO